

12 ENO 2010

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley 20.305 del 05 de diciembre de 2008 que establece un Bono Post-Laboral de \$50.000 reajutable, a fin de mejorar las condiciones de retiro de los ex trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud del Bono Post-Laboral presentada por Doña Irene Bastías Salazar, ex profesional de la Educación de este municipio.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente Decreto:
  - a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesora dentro del sector fiscal desde el 13 de septiembre de 1971 hasta el 01 de septiembre de 1986.
  - b) El Decreto Alcaldicio N° 94 (29.02.1996) el que en conformidad al DFL N° 1 de 1996, adecuó el nombramiento por traspaso de administración de esta profesora desde el Ministerio de Educación a contar del 01 de septiembre de 1986, en calidad de titular.
  - c) El Decreto Alcaldicio N° 151 (19.02.2008), que aceptó la renuncia voluntaria de esta profesional al cargo de docente en este municipio, a contar del 01 de marzo de 2008 en virtud de la Ley N° 20.158, Art. 2° transitorio.
  - d) Los certificados N°s 79 y 18 extendidos por este Municipio, los que acreditan periodo trabajado en este municipio y el promedio de las últimas 12 rentas percibidas.
  - e) La copia de la última liquidación de remuneraciones percibidas en este municipio.
  - f) La liquidación de pensión de la A.F.P. "Cuprum".
3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Irene Bastías Salazar, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en un 27.76%.
4. Que este municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

**DECRETO:**

1. **CONCEDASE** a doña **IRENE BASTIAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 6.147.250-9, ex Profesional de la Educación en este municipio, el derecho a percibir Bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305 del 05 de diciembre de 2008.
2. **PAGASE** a doña **IRENE BASTIAS SALAZAR**, el bono post-laboral indicado a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios, según corresponda.
3. **ANOTESE, COMUNIQUESE** y remítanse copias de este Decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/pmg.

**DISTRIBUCION:**

1. Contraloría General de la República
2. Tesorería General de la República

